

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, *LUIS M. CASTRO DÍAZ*, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que procede es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 3, Serie 2001-02**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2001.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Ángel C. Cora Romero
4. Hon. Wilfredo Rosa Santory
5. Hon. Juana C. González Irizarry
6. Hon. Miguel Rodríguez Vega
7. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
8. Hon. Efraín Díaz Robledo
9. Hon. José L. Burgos Millet
10. Hon. Víctor Velázquez Casillas
11. Hon. Saúl González Gerena
12. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
13. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
14. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

EN CONTRA:

1. Hon. Sonia L. Vázquez García

ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Nardén Jaime Espinosa

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

iag

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 93
Resolución Núm. 3

Serie 2000-01

Presentada por: ADMINISTRACIÓN

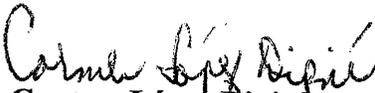
“PARA AUTORIZAR AL CRIM A RETENER AL MUNICIPIO LA PORCIÓN CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (“LAND INFORMATION MANAGEMENT SYSTEM - LIMS”) CONTRATADO POR EL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM).”

- Por Cuanto: El CRIM es una entidad pública, creada mediante la Ley 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, aprobada por la Legislatura de Puerto Rico, cuya responsabilidad primaria consiste en recaudar, recibir y distribuir los fondos públicos provenientes de las fuentes de ingreso que se establecen en dicho estatuto pertenecientes a las entidades municipales del país.
- Por Cuanto: El CRIM es una entidad municipal cuyos fondos de operar provienen de fondos municipales mediante disposición del Artículo 22 de la Ley 80 del 30 de agosto de 1991, supra.
- Por Cuanto: El CRIM el 20 de julio de 1995 contrató para el desarrollo de un proyecto de información geográfica como parte del proceso de actualizar el catastro.
- Por Cuanto: El CRIM el 17 de octubre de 1996 financió el proyecto LIMS con Chicorp Financial Services, Inc.
- Por Cuanto: El CRIM en el año fiscal 1996-1997 comenzó a descontarle a los municipios para el pago de dicho proyecto.
- Por Cuanto: Al presente el CRIM ha retenido la cantidad de 928,630 del Municipio de Humacao.
- Por Cuanto: Las retenciones hechas al Municipio de Humacao para el pago del proyecto LIMS no estaba autorizado por el Municipio y su Asamblea Municipal.
- Por Cuanto: Es necesario legalizar la retención al Municipio.

Por Tanto: **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

Sección 1: Autorizar al CRIM de Humacao a negociar con una entidad bancaria local el refinanciamiento del proyecto LIMS por un término no mayor de 10 años y a retener de las remesas mensuales una cantidad para el repago de dicho préstamo, el cual no excederá la cantidad que actualmente se retiene al Municipio.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 30 DE JUNIO DE 2001.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 6 DE JULIO 2001,
Y FIRMADA POR MI EL 11 DE JULIO DE 2001.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde